

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

REIVINDICATORIO (C1) Rad. 68001-31-03-006-2014-00004 01

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹, se ordena:

1. Incorporar al expediente, tener en cuenta y poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días para todos los efectos legales los consecutivos 447 a 462 a través de los cuales el Instituto Colombiano Agustín Codazzi- IGAC-, allega el informe de las labores de estudio de los títulos escriturarios que hacen parte de la tradición, inspección ocular y levantamiento topográfico de los predios ubicados en el municipio de Girón, identificados como "LOTE MESETA EL PALMAR VEREDA RUITOQUE" con matrícula inmobiliaria 300-309607 de propiedad de la firma Sociedad Desarrollos Metropolitanos S.A. y 'LOTE 2" con matrícula inmobiliaria 300-343273 de propiedad de la firma Socarin Ltda.
2. Las solicitudes que reposan en los consecutivos 2, 71 a 74 se ordena por secretaria compartir el link del proceso a las partes para lo pertinente previas las constancias de rigor.
3. Teniendo en cuenta los consecutivos 5 a 70 los cuales contienen fotos y videos como soporte de la información aportada por la parte actora relacionada con: *"vías de hecho realizadas y ejecutadas por la parte aquí demandada en el predio Meseta el Palmar de Girón-Santander"-sic-*, se le indica que si lo que pretende es aportar medios probatorios al proceso esta no es la oportunidad para ello, y de otra parte se le informa que puede poner en conocimiento de la autoridad competente lo manifestado en dicho informe como quiera que el proceso que aquí se lleva a cabo es un proceso reivindicatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

¹ Consecutivo 75 Cdno 1

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264fca936ef81597783a29f30fed2cd3c7dd531f974b67b454ce796667d0570a**
Documento generado en 20/04/2022 01:08:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**